



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**VISTO:**

El TAE A-01-00003342-8/2025 caratulado “D.G.C.C. S/ IMPRESIÓN COLECCIÓN “BIEN COMUN 2025”

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, la Dirección de Editorial Jusbaire solicitó la impresión de mil (1.000) ejemplares de cada uno de los títulos que componen la Colección “*Bien Común 2025*”, según las características técnicas que se detallaron mediante Adjuntos 17961/25, 17970/25, 17971/25, 17972/25, y 17976/25. Asimismo, acompañó el Acta N° 20 del Consejo Editorial, de donde surge la aprobación de la publicación en cuestión (v. Adjunto 17951/25).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M., el cual define el monto por la impresión requerida en la suma de pesos veintiséis millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta (\$26.757.650.-) (v. Adjunto 23900/25), y manifestó que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes, en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad Nacional de Buenos Aires. En razón de ello, expresó que correspondía encuadrar la presente contratación en los términos del Art. 28.11, punto a) de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentario del artículo 29, inciso 11 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 6764). (v. Adjunto 19962/25).

Que mediante Memo 1561/25, la Dirección de Editorial Jusbaire prestó conformidad del presupuesto elaborado por la firma EUDEBA S.E.M.

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la

documentación exigida por el artículo 28.11, apartado e), del Anexo I de la Resolución CM N° 276/20 (v. Adjuntos 23905/25, 23909/25, 23913/25 y 23914/25).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó preventivamente la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 25330/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que de acuerdo a los antecedentes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 08/2025 y adjudicar la misma a la firma Eudeba S.E.M. por la suma de pesos veintiséis millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta (\$26.757.650.-), correspondiente a la impresión de mil (1.000) ejemplares de cada uno de los títulos que componen la Colección “*Bien Común 2025*”, conforme las características técnicas y la propuesta económica obrante en los Adjuntos 17961/25, 17970/25, 17971/25, 17972/25, 17976/25 y 23900/25, respectivamente.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Dirección de Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma Eudeba S.E.M. lo aquí resuelto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13668/2025.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 08/2025 tendiente a la impresión de mil (1.000) ejemplares de cada uno de los títulos que componen la Colección “*Bien Común 2025*”.

Artículo 2°: Adjudicase la Contratación Directa N° 08/2025 a la firma Eudeba S.E.M. por la suma de pesos veintiséis millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta (\$26.757.650.-), conforme las características técnicas y la propuesta económica obrante en los Adjuntos 17961/25, 17970/25, 17971/25, 17972/25, 17976/25 y 23900/25, respectivamente.

Artículo 3°: Apruébese el Modelo de Contrato Interadministrativo a suscribirse con la firma Eudeba S.E.M., que como Adjunto 28241/25 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°: Dese intervención a la Dirección de Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares mencionados en el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 5°: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción del Contrato aprobado ut supra, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 6°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 7º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección de la Editorial Jusbaire y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

